



DELEGACIÓN CUAUHEMOC

JUZGADO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL

NUMERO DE ACTA: _____

C. JUEZ CENTRAL DEL
REGISTRO CIVIL DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

Las que suscribimos, con las generales expresadas en la solicitud de matrimonio que oportunamente presentamos, ante usted atentamente exponemos:
Que de conformidad con lo prevenido por la fracción V del artículo 98 de Código Civil, venimos a presentar el siguiente convenio, que atañe a bienes futuros por no tenerlos presentes, bajo las siguientes cláusulas:

- I. El matrimonio se contrae bajo régimen de Sociedad Conyugal.
- II. La Sociedad Conyugal comprenderá todos los bienes muebles e inmuebles y sus productos que los consortes adquieran durante su vida matrimonial, incluyendo el producto del trabajo.
- III. En los bienes y productos de la cláusula anterior, cada consorte tendrá la participación del cincuenta por ciento.
- IV. La Administración de la Sociedad Conyugal quedará a cargo de quien las cónyuges hubiesen designado, estipulación que podrá ser libremente modificada sin necesidad de expresión de causa. Y en caso de desacuerdo el Juez de lo familiar resolverá lo conducente.
- V. Las bases para liquidar la Sociedad serán establecidas por el mismo Código en sus artículos relativos.

Con las protestas de rigor.

Ciudad de México, D.F. a _____ de _____ del año _____.

LA CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE

Cuando se trate de menores de edad:

PADRES DE LA CONTRAYENTE

PADRES DE LA CONTRAYENTE

